

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

0025

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

00 012

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC S.A.";

QUE los señores ingeniero Alfonso Recalde y Johnny Recalde, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Marco Figueroa, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.711 de 18 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.93.002 de 4 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC S.A." por DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.214'000.000), con lo que asciende a DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.218'900.000) dividido en 218.900 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Handwritten signature and initials

-2-

"TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 7 ENE 1993



PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



SYB